



FIRMADO POR

La Jefa Accidental de Administración General
Catalina Gabriela Balán Aniculaesei
30/03/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 53234M

ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 12, de 27 de marzo de 2026

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:37 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR

D/Dª MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª SANDRA MANTECA DUQUE

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

D/Dª CATALINA GABRIELA BALÁN ANICULAESEI

INTERVENTOR/A:

D/Dª JOSÉ MARIO ARGÜELLES CEREZO

NO ASISTEN:

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ, Concejala Grupo Municipal PP

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ, Concejala Grupo Municipal PP

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 19-03-2026 (Acta 11/2026)

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 19 de marzo (Acta 11/2026) resulta aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

2.- Periodicidad de sesiones de la Junta de Gobierno Local: propuesta de modificación día de celebración de sesiones ordinarias

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía-Presidencia, cuyo texto se transcribe:

"Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de julio de 2023, se estableció la periodicidad semanal y el día y hora previstos para la celebración de las sesiones ordinarias de dicho órgano colegiado, disponiéndose los miércoles a las 10:00 horas.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/03/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWDN WX4W DZDZ PFAX

Acta Junta de Gobierno Local 12/2026 de fecha 27 de marzo - SEFYCU 123048

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 12



FIRMADO POR

La Jefa Accidental de Administración General
Catalina Gabriela Balan Anticulaesei
30/03/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 53234M

Por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 26 de marzo de 2024 y 19 de septiembre de 2024, se producen modificaciones en el citado acuerdo, quedando establecido los jueves a las 09:00 horas como día de celebración de las sesiones.

Estimando conveniente por razones de organización, cambiar el día de la celebración de las sesiones ordinarias a los viernes a las 09:30 horas, y, vistos los artículos 112 y 113 del y Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; así como el artículo 51 del Reglamento Orgánico Municipal.

Esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar el día señalado por acuerdo de este órgano de 19 de septiembre de 2024 para la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, quedando establecido en los **viernes a las 09.30 horas**, sin perjuicio de su modificación puntual cuando así resulte necesario por causas justificadas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a los Jefes de Negociado."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

3.- Expediente 3876J: Licencia para modificado de proyecto básico y de ejecución para la construcción de vivienda unifamiliar en C/ Fuente de la Ventosa (Piedras Blancas)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

- **Expte. 738/2002:** Se redacta Plan Parcial para la ordenación del ámbito PB-PP4 "Palacio del Villar". Este se aprueba definitivamente en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 31/01/2003.
- **Expte. 2279/2003:** Se redacta y aprueba el proyecto de compensación
- **Expte. 2280/2003:** Se redacta y aprueba proyecto de reparcelación del ámbito.
- **Expte. 1908/2003:** Se redacta y aprueba el proyecto de urbanización del ámbito.
- **Expte. 1197/2004:** Se redacta y aprueba un estudio de detalle del viario.
- **En este expediente:**
 - Con fecha 27 de septiembre de 2023 se solicita licencia para la construcción de vivienda unifamiliar, acompañada de la correspondiente documentación.
 - Se otorga la licencia solicitada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 05 de diciembre de 2023.
 - Con fecha 18 de noviembre de 2025 se presenta modificado al proyecto básico y de ejecución.

SOLICITUD:

Interesado	Persona física	J.M.A.S.	NIF/CIF ***3796**
Interesado	Persona física	S.L.F.	****8761**

OBJETO:

Objeto	Construcción de vivienda unifamiliar, piscina y cierre de parcela				
Ubicación	c/ Fuente de la Ventosa	Nº		Planta	
Localidad	Piedras Blancas			C.P.	33450



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/03/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWDN WX4W DZDZ PFAX

Acta Junta de Gobierno Local 12/2026 de fecha 27 de marzo - SEFYCU 123048

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Jefa Accidental de Administración General
Catalina Gabriela Balan Anticulaesei
30/03/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 53234M

Referencia Catastral	9683119TP5298S0001UI	Pol.		Parcela	
Clasificación Urbanística	Suelo Urbano				
Categoría de Suelo	Vivienda Unifamiliar Aislada UR1-1				

Incluida en el Catálogo Urbanístico:

NO	<input checked="" type="checkbox"/>	SÍ	<input type="checkbox"/>	Categoría	<input type="checkbox"/>	Entorno de protección de BIC/IPCA	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----------	--------------------------	-----------------------------------	--------------------------

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Documentación aportada anteriormente al expediente:

Mínima documentación técnica necesaria para obtención de Licencia	
Registro	Documento
27/09/23	Justificación de que la parcela constituye finca registral y de propiedad de la parcela: <input checked="" type="checkbox"/> Nota Registral <input checked="" type="checkbox"/> Escritura <input checked="" type="checkbox"/> Historial Registral
27/09/23	Autorizaciones sectoriales, acuerdos o informes que, en su caso, sean precisas con carácter previo o simultáneo: <input checked="" type="checkbox"/> Justificación de disposición de suministro de energía eléctrica. <input checked="" type="checkbox"/> Justificación de disponibilidad de abastecimiento de agua. <input checked="" type="checkbox"/> Justificación de disponibilidad de saneamiento. <input checked="" type="checkbox"/> Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda
27/09/23	Proyecto Básico y de ejecución de vivienda unifamiliar aislada Arquitecto: Mario Somonte González, David Solís García, Moisés Sánchez Blanco, Santiago Suárez Visado: 13/09/2023; Referencia: 3487/2023(2)
27/09/23	Estudio Básico de Seguridad y Salud Arquitecto: Mario Somonte González, David Solís García, Moisés Sánchez Blanco, Santiago Suárez Regueira Visado: 13/09/2023; Referencia: 3847/2023(3)
27/09/23	Oficio de la Dirección Facultativa Arquitecto: Mario Somonte González, David Solís García, Moisés Sánchez Blanco, Santiago Suárez Regueira Visado: 13/09/2023; Referencia: 3847/2023(3)
27/09/23	Oficio de la Dirección de Ejecución de las obras Arquitecto técnico: Víctor Fernández Valdeolmillos y Rodrigo Salgado Nevares Visado: 26/09/2023; Referencia: C-2023/05006

Nueva documentación aportada al expediente:

Documentación técnica	
Registro	Documento
18/11/25	Modificado de proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar aislada Arquitecto: Mario Somonte González, David Solís García, Moisés Sánchez Blanco, Santiago Suárez Regueira Visado: 14/11/2025; Referencia: 3847/2023(18)

PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2025	Cod. Doc.	14609/2026	Referencia recaudatoria	TLICURB202600002500002482
BI(*)	8.000 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:- Construcción de vivienda unifamiliar y garaje
TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **INFORME TÉCNICO**, de fecha 16 de enero de 2026 de carácter favorable.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 19 de marzo de 2026, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/03/2026

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWDN WX4W DZDZ PFAX

Acta Junta de Gobierno Local 12/2026 de fecha 27 de marzo - SEFYCU 123048

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 12



FIRMADO POR

La Jefa Accidental de Administración General
Catalina Gabriela Balan Anticulaesei
30/03/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 53234M

NO PRECISA

La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (RD 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el RD 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con **previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil** (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.

- Consta autorización para la construcción de vivienda unifamiliar y el uso de medios auxiliares. Visto el alcance de las modificaciones introducidas, no se estima necesaria nueva autorización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

SOLICITUD:

Interesado	Persona física	J.M.A.S.	NIF/CIF ***3796**
Interesado	Persona física	S.L.F.	****8761**

OBJETO:

Objeto	Construcción de vivienda unifamiliar, piscina y cierre de parcela			
Ubicación	c/ Fuente de la Ventosa	Nº	Planta	
Localidad	Piedras Blancas		C.P.	33450
Referencia Catastral	9683119TP5298S0001UI	Pol.	Parcela	
Clasificación Urbanística	Suelo Urbano			
Categoría de Suelo	Vivienda Unifamiliar Aislada UR1-1			

Incluida en el Catálogo Urbanístico:

NO SÍ Categoría Entorno de protección de BIC/IPCA

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Documentación aportada anteriormente al expediente:

Mínima documentación técnica necesaria para obtención de Licencia	
Registro	Documento
27/09/23	Justificación de que la parcela constituye finca registral y de propiedad de la parcela: <input checked="" type="checkbox"/> Nota Registral <input checked="" type="checkbox"/> Escritura <input checked="" type="checkbox"/> Historial Registral
	Autorizaciones sectoriales, acuerdos o informes que, en su caso, sean precisas con carácter previo o simultáneo: <input checked="" type="checkbox"/> Justificación de disposición de suministro de energía eléctrica. <input checked="" type="checkbox"/> Justificación de disponibilidad de abastecimiento de agua.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/03/2026

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWDN WX4W DZDZ PFAX

Acta Junta de Gobierno Local 12/2026 de fecha 27 de marzo - SEFYCU 123048La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 12



FIRMADO POR

La Jefa Accidental de Administración General
Catalina Gabriela Balan Anticulaesei
30/03/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 53234M

27/09/23	<input checked="" type="checkbox"/> Justificación de disponibilidad de saneamiento. <input checked="" type="checkbox"/> Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda
27/09/23	Proyecto Básico y de ejecución de vivienda unifamiliar aislada Arquitecto: Mario Somonte González, David Solís García, Moisés Sánchez Blanco, Santiago Suárez Visado: 13/09/2023; Referencia: 3487/2023(2)
27/09/23	Estudio Básico de Seguridad y Salud Arquitecto: Mario Somonte González, David Solís García, Moisés Sánchez Blanco, Santiago Suárez Regueira Visado: 13/09/2023; Referencia: 3847/2023(3)
27/09/23	Oficio de la Dirección Facultativa Arquitecto: Mario Somonte González, David Solís García, Moisés Sánchez Blanco, Santiago Suárez Regueira Visado: 13/09/2023; Referencia: 3847/2023(3)
27/09/23	Oficio de la Dirección de Ejecución de las obras Arquitecto técnico: Víctor Fernández Valdeolmillos y Rodrigo Salgado Nevares Visado: 26/09/2023; Referencia: C-2023/05006

Nueva documentación aportada al expediente:

Documentación técnica	
Registro	Documento
18/11/25	Modificado de proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar aislada Arquitecto: Mario Somonte González, David Solís García, Moisés Sánchez Blanco, Santiago Suárez Regueira Visado: 14/11/2025; Referencia: 3847/2023(18)

- **Plazo de Ejecución: 24 MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 184.500,00 (176.500,00 + 8.000,00 €)**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:**CONDICIONES GENERALES**

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
 - Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
 - Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
 - No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
 - Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
 - Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
 - Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 Colocación de vallas o andamios.
Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
Apertura de zanjas.
o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/03/2026

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWDN WX4W DZDZ PFAX

Acta Junta de Gobierno Local 12/2026 de fecha 27 de marzo - SEFYCU 123048La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 12



FIRMADO POR

La Jefa Accidental de Administración General
Catalina Gabriela Balan Anticulaesei
30/03/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 53234M

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

Condiciones a la licencia:

- Los movimientos de tierras respetarán el nivel del terreno en los linderos y se resolverá en el propio terreno la evacuación de las aguas superficiales.
- Únicamente se encontrarán amparadas por la presente licencia las obras contempladas en el modificado del proyecto presentado. En caso de querer ejecutar cualquier otro tipo de actuación distinta, se deberá solicitar una nueva licencia acompañada de la documentación oportuna.
- Se deben cumplir las condiciones establecidas en la licencia inicialmente otorgada.

Una vez concedida la licencia municipal de obras:

- Mediante la oportuna comprobación administrativa (visita de inspección), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto de ejecución material indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa. La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los **15 días** siguientes a la notificación de la Resolución.

Una vez finalizadas las obras:

Se deberá presentar el modelo de **Declaración Responsable** correspondiente a la **Primera ocupación**, en aplicación del art. 228 bis del TROTU (Ley 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes, BOE 27/12/2021), acompañado de la documentación que en el propio modelo se indique, incluida:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N (900D).

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 184.500,00 (176.500,00 + 8.000,00 €)

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	184.500,00 (176.500,00 + 8.000,00 €)
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	184.500,00 (176.500,00 + 8.000,00 €)

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWDN WX4W DZDZ PFAX

Acta Junta de Gobierno Local 12/2026 de fecha 27 de marzo - SEFYCU 123048

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Jefa Accidental de Administración General
Catalina Gabriela Balan Anticulaesei
30/03/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 53234M

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE GOBERNANZA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

4.- Expediente 8643E: Contrato mixto de suministro y obras para ejecución proyecto de renovación de centros de mando e instalación de luminarias led en el alumbrado público, desde La Vegona a Vegarrozadas, en el concejo de Castrillón: aprobación certificación nº 4.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejale Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Se citan los siguientes antecedentes:

- 1.- Resolución de Alcaldía n.º 2682, de 16 de octubre de 2023, iniciando el expediente del CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE CENTROS DE MANDO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED EN ALUMBRADO PÚBLICO, DESDE AVENIDA LA VEGONA A VEGARROZADAS.
- 2.- Resolución de Alcaldía n.º 2409, de 9 de octubre de 2025, aprobando el expediente de contratación, pliegos y gastos, así como disponiendo la apertura del procedimiento.
- 3.- Publicación en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 15 de octubre de 2025.
- 4.- Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía n.º 2199, de 17 de octubre de 2025, adjudicando el contrato a la empresa GOYASTUR, S.A. (NIF: A33617028), por importe de 544.500,00 €, IVA incluido.
- 5.- Presentación de la Certificación n.º 1 de las obras por importe de 0,00 euros, el 3 de diciembre de 2025.
- 6.- Presentación de la Certificación n.º 2 de las obras por importe de 115.563,02 euros, el 9 de enero de 2026, y factura n.º 2026-001, (F/2026/91), de 10 de enero de 2026.
- 7.- Presentación de la Certificación n.º 3 de las obras por importe de 74.235,58 euros, el 19 de febrero de 2026, y factura n.º 2026-25, (F/2026/284), de 24 de febrero de 2026.
- 8.- Presentación de la Certificación n.º 4 de las obras por importe de 64.463,75 euros, el 9 de marzo de 2026, y factura n.º 2026-27, (F/2026/359), de 10 de marzo de 2026.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal n.º 173, de 17 de marzo de 2026, relativo a esta certificación y factura emitida, con resultado **FAVORABLE**.

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024), de 28 de mayo de 2024, así como del Reglamento Orgánico Municipal, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la certificación nº 4 de las obras de renovación de centros de mando e instalación de luminarias led en alumbrado público, desde Avenida de La Vegona a Vegarrozadas, por importe de **64.463,75 euros** y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de GOYASTUR, S.A. (NIF: A33617028), con cargo a la aplicación presupuestaria 165 61931 del vigente Presupuesto General, prorrogado de 2025.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/03/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWDN WX4W DZDZ PFAX

Acta Junta de Gobierno Local 12/2026 de fecha 27 de marzo - SEFYCU 123048

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 12



FIRMADO POR

La Jefa Accidental de Administración General
Catalina Gabriela Balan Anticuaesei
30/03/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 53234M

SEGUNDO: Aprobar la factura n.º 2026-27, (F/2026/359), de 10 de marzo de 2026, emitida por GOYASTUR, S.A. (NIF: A33617028), por importe de **64.463,75 euros**.

TERCERO: Acordar la notificación de este acuerdo a todos los interesados, así como su traslado a la Intervención y Tesorería Municipal."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

5.- Expediente 36677Q: Ayudas de apoyo a la intervención año 2026: (Ayudas nominativas asistenciales - Sefycu 110152)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 36677Q, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Apoyo a la Intervención en el año 2026.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 2310 48000 "Ayudas nominativas asistenciales" del presupuesto 2025 prorrogado.*

Nombre	DNI	Expte.	SIUSS	SOLICITUD	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
M.R.A.R	***9290**	45641Q	2973/1	02/02/2026 (RE 1606)	PER	Necesidades Básicas (art. 11.1)	Marzo: 350 € Abril: 350 € Mayo: 350 €	1.050,00 €

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención y a Desarrollo Local."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

6.- Expediente 36677Q: Ayudas de apoyo a la intervención año 2026 (Ayudas nominativas asistenciales - Sefycu 102723)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWDN WX4W DZDZ PFAX

Acta Junta de Gobierno Local 12/2026 de fecha 27 de marzo - SEFYCU 123048

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Jefa Accidental de Administración General
Catalina Gabriela Balan Anticulaesei
30/03/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 53234M

"Visto el Expte. nº 36677Q, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Apoyo a la Intervención en el año 2026.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

b) *Ayudas económicas con cargo a la partida 2310 48000 "Ayudas nominativas asistenciales" del presupuesto 2025 prorrogado.*

Nombre	DNI	Expte.	SIUSS	SOLICITUD	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
M.C.F	***9460**	45602M	2829/1	26/01/2026 (RE 1147)	PER	Necesidades Básicas de subsistencia (art. 11.1)	Febrero: 300 € Marzo: 300 € Abril: 300 €	900,00 €

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención y a Desarrollo Local."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

7.- Expediente 29939H: Exención de la prestación patrimonial de derecho público no tributario por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua, recogida de residuos y servicio de alcantarillado. año 2026

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el expediente 29939H, instruido para la bonificación por el consumo mínimo de abastecimiento de agua, recogida de basura y servicio de alcantarillado para el ejercicio de 2026.

Vistas las solicitudes presentadas a la convocatoria anual de bonificación establecidas por las Ordenanzas Fiscales Municipales, que para el presente ejercicio comprendía los meses de noviembre y diciembre de 2025.

Considerando la valoración realizada con fecha 17/03/2026 por los Servicios Sociales Municipales (SEFYCU 114606) y de conformidad con lo establecido en las Ordenanzas 501, 502 y 503, Reguladoras de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, recogida de residuos y servicio de Alcantarillado para el año 2026.

ESTA CONCEJALIA PROPONE:

PRIMERO: Conceder la exención de la prestación patrimonial por suministro de agua potable, recogida de basuras y servicio de alcantarillado correspondiente al año 2026, a todas aquellas personas que figuran en la relación del Anexo I, referidas a las solicitudes de renovación y aquellas que figuran en el Anexo II, correspondientes a las nuevas solicitudes, **advirtiéndole que para ser beneficiario de dicha exención el próximo año**, deberá presentar ante este Ayuntamiento la correspondiente solicitud de renovación dentro del periodo comprendido entre **noviembre y diciembre de 2026.**

Este beneficio alcanza únicamente el consumo previsto como MÍNIMO en la tarifa para usos domésticos (consumos no superiores a 30 metros cúbicos trimestrales), debiendo abonar el consumo que supere dicha cuantía.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/03/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWDN WX4W DZDZ PFAX

Acta Junta de Gobierno Local 12/2026 de fecha 27 de marzo - SEFYCU 123048

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Jefa Accidental de Administración General
Catalina Gabriela Balan Anticulaesei
30/03/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 53234M

ANEXO I

EXPTE	NOMBRE	DNI	DIRECCION	LOCALIDAD
29973E	M. I. J. J.	***0191**	***	PIEDRASBLANCAS
30307T	J. E. A. A.	***7855**	***	EL PONTON
30315E	M. B. G.	***8170**	***	PIEDRASBLANCAS
30442F	G. F. A.	***6306**	***	LA CASTAÑALONA
30450R	C. R. D. V.	***6456**	***	PIEDRASBLANCAS
30473Z	M. J. C. G.	***6285**	***	PIEDRASBLANCAS
30658F	H. M. M.	***5002**	***	SALINAS
30792R	L. H. B.	***0559**	***	PIEDRASBLANCAS
30799C	J. L. C. G.	***0415**	***	SALINAS
30820F	F. C. M.	***8724**	***	PIEDRASBLANCAS
30893H	A. R. G. G.	***5673**	***	PIEDRASBLANCAS
30903X	O. D. P. M.	***2524**	***	PIEDRASBLANCAS
30904Y	I. C. M.	***9699**	***	ARNAO
30906A	O. M. G.	***1149**	***	PIEDRASBLANCAS
30927E	M. I. S. M.	***6373**	***	PIEDRASBLANCAS
31197E	I. B. H.	***0594**	***	SALINAS
31200J	E. F. G.	***7679**	***	LA CASTAÑALONA
31202M	J. F. F.	***6051**	***	PIEDRASBLANCAS
31204P	M. D. C. I. C.	***9888**	***	SALINAS
31209X	A. G. B.	***6549**	***	RAICES NUEVO
31220M	M. D. R. M. G.	***9345**	***	COTO CARCEDO
31595H	S. A. T.	***2290**	***	EL PONTON
31600P	M. F. L. G.	***7004**	***	LA CASTAÑALONA
31615K	M. D. M. M. D. Y.R.	***2887**	***	RAICES NUEVO
32020Y	A. M. G. C.	***6174**	***	LA CASTAÑALONA
32183Z	B. Q. D.	***7135**	***	PIEDRASBLANCAS
32327Z	M. A. C. R.	***8482**	***	PIEDRASBLANCAS
32339Q	L. K.	***3166**	***	PIEDRASBLANCAS
32497K	M. C. P. S. M.	***5190**	***	SANTA MARIA DEL MAR
32506Y	M. E. D. R. F.	***8509**	***	PIEDRASBLANCAS
33650M	M. D. P. F. S.	***0926**	***	PIEDRASBLANCAS
33660A	M. E. F. O.	***6819**	***	PIEDRASBLANCAS
33701H	M. J. M. P.	***0676**	***	EL PONTON
33748Y	F. D. R.	***0828**	***	PIEDRASBLANCAS
33765X	M. M. R.	***0926**	***	PIEDRASBLANCAS
33861E	R. J. C. M.	***8899**	***	SAN JUAN DE NIEVA
33878D	M. M. P. P.	***8802**	***	RAICES NUEVO
33937K	T. D. N. J. R. S.	***8876**	***	PIEDRASBLANCAS
33881H	M. J. F. F.	***9384**	***	EL PONTON
33964Y	R. F. F.	***0679**	***	SAN JUAN DE NIEVA
34035X	M. R. C. L.	***2824**	***	SANTIAGO DEL MONTE
34089X	M. J. A. M.	***2330**	***	RAICES NUEVO
35051H	P. A. S.	***6718**	***	EL PONTON
35074P	M. J. C. G.	***8946**	***	VEGARROZADAS
35634R	M. B. G. L.	***6033**	***	SALINAS
35647K	M. D. C. P. F.	***3177**	***	RAICES NUEVO
35697E	M. I. M. S.	***5552**	***	PIEDRASBLANCAS
35978W	M. A. T. P.	***3611**	***	PIEDRASBLANCAS

ANEXO II

EXPTE	NOMBRE	DNI	DIRECCION	LOCALIDAD
30312A	M. E. G. C.	***7434**	***	PIEDRASBLANCAS



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/03/2026

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWDN WX4W DZDZ PFAX

Acta Junta de Gobierno Local 12/2026 de fecha 27 de marzo - SEFYCU 123048

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 10 de 12



FIRMADO POR

La Jefa Accidental de Administración General
Catalina Gabriela Balan Anticulaesei
30/03/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 53234M

30417X	E. B. L.	***5774**	***	RAICES NUEVO
31191X	L. M. B. R.	***8266**	***	PIEDRASBLANCAS
32189H	G. A. G.	***6850**	***	PIEDRASBLANCAS
33669N	M. L. S. A.	***6080**	***	PILLARNO
33859C	J. A. V. G.	***3034**	***	PIEDRASBLANCAS
34031Q	F. A. M.	***3788**	***	RAICES NUEVO
35057Q	A. N. Z.	***9678**	***	PIEDRASBLANCAS
36235C	M. C. L. L.	***8536**	***	SALINAS

SEGUNDO: Denegar la exención de la prestación patrimonial por suministro de agua potable, recogida de basuras y servicio de alcantarillado, a las personas que figuran en el Anexo III, con indicación de la causa motivada de la denegación.

ANEXO III

EXPTE	NOMBRE	DNI	DIRECCION	LOCALIDAD	Causa
30411N	C.J.B.V.	***0565**	***	PIEDRASBLANCAS	1
31222P	A.G.A.	***8646**	***	PIEDRASBLANCAS	1
33456R	A.I.C.	***7321**	***	PIEDRASBLANCAS	1
33761Q	M.V.B.H.	***8626**	***	EL PONTON	1
34025H	B.G.G.	***5112**	***	RAICES NUEVO	1
34079H	E.M.S.L.	***5869**	***	PIEDRASBLANCAS	1
35642D	A.R.M.	***8270**	***	PIEDRASBLANCAS	1
36239H	S.J.J.	***7811**	***	SAN MIGUEL DE QUILOÑO	1
30787K	P.A.V.	***4486**	***	SAN MIGUEL DE QUILOÑO	1
31606Y	M.J.G.F.	***6551**	***	EL PONTON	1
33876A	I.S.D.	***3622**	***	RAICES NUEVO	1
35085E	N.F.M.	***0490**	***	PIEDRASBLANCAS	1
35200P	A.A.R.	***4254**	***	RAICES NUEVO	1
35546W	H.V.C.	***6509**	***	RAICES NUEVO	1

1.- Superar ingresos establecidos en las Ordenanzas 501, 502 y 503.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, a los departamentos de Servicios Sociales y Recaudación, así como a empresa prestataria del servicio, AQUALIA. "

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD, JUVENTUD Y FAMILIA

8.-Expediente 43829Z: Convenios 2026: Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Castrillón y la Fundación SEUR para impulso del proyecto "Tapones para una nueva vida"

La Junta de Gobierno Local acuerda dejar este asunto sobre la mesa para su mejor estudio.

FUERA ORDEN DEL DÍA

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, de los siguientes asuntos, inclusión que se aprueba por unanimidad de los presentes.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWDN WX4W DZDZ PFAX

Acta Junta de Gobierno Local 12/2026 de fecha 27 de marzo - SEFYCU 123048

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 11 de 12



FIRMADO POR

La Jefa Accidental de Administración General
Catalina Gabriela Balan Anticulaesei
30/03/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 53234M

F.O.D. I.- Expediente 36678R: Ayudas de emergencia para gastos ordinarios y extraordinarios. año 2026.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. 36678R, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Emergencia Social destinadas a sufragar los gastos ordinarios y extraordinarios en el año 2026.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

Ayudas económicas con cargo a la partida 2310 48001 "Ayudas Nominativas Extrema Necesidad" del presupuesto 2025 prorrogado.

Nombre	DNI	EXPTE	SIUSS	SOLICITUD	PAGO	CONCEPTO	CUANTIA
A.B.P.G	***8697**	48140M	4277/1	11/02/2026 (RE 2121)	Unico	Ayuda económica de emergencia social para necesidades básicas (art. 10.1)	600 €
A.V.G.F	***4480**	46227E	4184/1	05/02/2026 (RE 1842)	Unico	Ayuda económica de emergencia social para necesidades básicas (art. 10.1)	600 €

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención y a Desarrollo Local.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

9.- Ruegos y preguntas

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:50 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWDN WX4W DZDZ PFAX

Acta Junta de Gobierno Local 12/2026 de fecha 27 de marzo - SEFYCU 123048

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>